



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 615

TEMUCO, 18 JUN. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 15.06.2009 , del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al encontrarse ejerciendo labores remuneradas sin la debida autorización, el ciudadano extranjero de nacionalidad china don **Jianfeng XIAO**, y ;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Jianfeng XIAO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.775.131-2 de Nacionalidad China, nacido el 14.07.1978 domiciliado en la ciudad de Temuco, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 48,70, 79, y demás pertinentes del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 100, 147 y 165 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984** del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

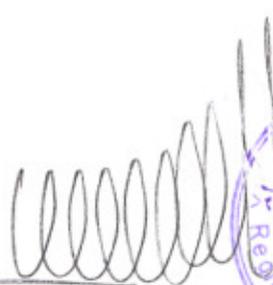
1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjera **Jianfeng XIAO**, de nacionalidad China, por encontrarse en nuestro país ejerciendo labores remuneradas sin la debida autorización.-

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. El ciudadano extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO


NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA



NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- **Depto. Jurídico**
- Interesado
- Archivo 6907220